

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 1981

NÚM. 240

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 54

DELEGACION DE FUNCIONES
EN FAVOR DEL JEFE REGIONAL
DE TRANSPORTES TERRESTRES

Por conveniencias del servicio y al objeto de agilizar los trámites de imposición de sanciones en materia de Transporte Terrestre por carretera, he resuelto hacer uso de la facultad que me confiere el art. quinto-tres del Real Decreto 2052/1981 de 4 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de septiembre) delegando la facultad sancionadora en las materias a que se refiere dicha disposición en el Jefe Regional de Transportes Terrestres y hasta tanto no se produzcan los nombramientos a que hace referencia la Orden Ministerial de 2 de enero de 1979.

Esta delegación será revocable en cualquier momento de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del citado cuerpo legal y el art. 93.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en las resoluciones imponiendo sanciones deberá hacerse constar expresamente que lo son por delegación aunque se considerarán como impuestas por mi Autoridad.

León, 20 octubre 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la adquisición y montaje de un sistema de comunicaciones, por un importe de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) pts.

Las condiciones a que habrá de someterse su adquisición, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse ofertas, hasta las trece horas del día treinta de octubre del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 17 de octubre de 1981.—El Presidente actal., Javier Fernández Costales. 5381

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Elio Dominguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá, por los débitos, ejercicios e importes que también se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo de fecha 21 de septiembre de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento el día 21 de marzo de 1980, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1981, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Carracedelo, bajo la Presidencia de S. S.ª el Juez de dicho Juzgado asisti-

do del Secretario del mismo, debiéndose observar las prescripciones establecidas en los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81, 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y también a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial de Carracedelo, en esta oficina Recaudatoria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, fijándose como tipo de subasta la valoración que también se expresa:

Deudor: D. Lorenzo Macías Falagán
Detalle de los débitos: Concepto: Rústica. Ejercicios 1976 a 1980.

Pesetas

Principal de la deuda tributaria.	2 820
20 por 100 recargo de apremio..	564
Presupuesto para gastos y costas	5.000

Total descubiertos..... 8.384

Descripción de las fincas rústicas embargadas a este deudor, cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Carracedelo.

1.ª—Polígono 40, parcela 23 a.—Arboles ribera de 75,92 áreas de superficie, al paraje denominado Holgano, en término de Villadepalos, del Municipio de Carracedelo, que linda: Norte, río Sil; Este, hros. de Luciano

Alvarez; Sur, hros. de Serafin Fernández, y Oeste, José Macías Gago.

2.ª—Polígono 40, parcela 23 b.—Erial de 50,96 áreas de superficie, al paraje denominado Holgaño, en término de Villadepalos del Municipio de Carracedelo, que linda: Norte, río Sil; Este, hros. de Luciano Alvarez; Sur, hros. de Serafin Fernández, y Oeste, José Macías Gago.

No se conocen cargas que graven las fincas descritas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca que dese licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no se completara el pago del remate entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes y será ingresado dicho depósito en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta señalado para cada uno de los inmuebles objeto de enajenación.

4.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.º—Que al no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos que sea preciso los adjudicatarios habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda pública se reserva el derecho de pedir, si así le conviniere, que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en ignorado paradero que han sido declarados en rebeldía, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros y desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

En Ponferrada, a 14 de octubre de 1981.—El Recaudador Ejecutivo, Elío Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

5340

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-26.856.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Casino «La Tertulia», con domicilio en la calle Isidro Rueda, núm. 14, de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Casino «La Tertulia», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV. (15 kV.) con conductor de al-ac de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos elementos y rígidos ARVI-32 y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 1.604 metros de longitud, cruzándose el camino de Congosto a Santo Tomás de las Ollas, camino de acceso al Club Náutico y líneas eléctricas a 33 kV. de M. S. P. y doble circuito a 380 kV. de Endesa, así como plantaciones de pinos, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 50 KVA. tensiones 6-15 kV/398-230 V., que se instalará en el Club Náutico del Casino «La Tertulia» en el embalaje de Bárcena.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de octubre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5303

Núm. 3644.—1.340 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: IAT-26.679.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de ASPRONA, con domicilio en la calle Generalísimo, número 5-2.º, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a ASPRONA la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.) con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadenas de dos elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado con cruceta Nappe Voute y metálico de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en el apoyo núm. 12 de la línea de Iberduero, S. A. a Quintana Raneros y 315 metros de longitud, cruzando terrenos de la Junta Vecinal de Quintana Raneros y la carretera de Quintana Raneros a Antimio, kilómetro 8/045, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, transformador trifásico de 100 KVA. tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., que se instalará en terrenos del Colegio Residencia de ASPRONA en Quintana Raneros (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 13 de octubre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5304

Núm. 3645.—1.320 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

En virtud de resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha 24 de septiembre de 1981, se convoca Concurso-Oposición para provisión de una plaza vacante de Sargento de la Policía Municipal conforme a las siguientes:

B A S E S

POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

1.ª—La vacante de Sargento de la Policía Municipal, que se convoca a Concurso-Oposición, se halla figurada en la Vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal por reciente creación y, a tenor del artículo 87 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Sargento de la Policía Municipal.

En tanto no se modifique la escala jerárquica de la Policía Municipal se le atribuye la Jefatura inmediata de la Policía Municipal, además del desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 98 y siguientes del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y art. 255 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-1952 o normas que, en su día, los sustituyan o suplan.

También se le podrá encomendar otros cometidos especiales o diversos, tales como de notificación, de cobranza, de carácter administrativo en su función u otros análogos. En su día y en su caso un Reglamento del Personal de la Policía Municipal podrá determinar y especificar sus cometidos y funciones.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad, lucrativa o no, que, a juicio de la Corporación, sea incompatible con el servicio en la Policía Municipal.

2.ª—La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspon-

dan con arreglo a la legislación vigente.

3.ª—Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser Cabo o Guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo siempre que el guardia aspirante posea una antigüedad mínima de cuatro años en la fecha final del plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable, sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción grave impuesta por la Alcaldía/Presidencia mediante expediente disciplinario.

4.ª—*Instancias.*—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General a horas de oficinas dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a prestar el juramento o promesa exigida reglamentariamente para la toma de posesión de cargos públicos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada por el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias vendrán reintegradas con pólizas de 25 pesetas del Estado y sello municipal de 25 pesetas.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos al presentar la instancia o remitidas por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

En las instancias se harán constar y se documentarán los méritos alegados para la fase de concurso.

5.ª—*Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones si considera infundada su exclusión el aspirante (art. 121 Ley de Procedimiento Administrativo). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, en su caso, que apruebe la lista definitiva, entendiéndose elevada a definitiva la lista provisional de admitidos contra la que no se reclame, y publicándose en la forma antes indicada en caso de reclamaciones.

6.ª—*Tribunal.*—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente, el de

la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante de los funcionarios municipales a nivel superior; un representante de la Dirección General de Administración Local o Ente Preautonómico; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará con voz y voto como Secretario del Tribunal. Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con un mes, al menos, antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª—*Desarrollo de la Oposición.*—El orden de actuación de los opositores, en su caso, se verificará por sorteo, cuando no se puedan realizar conjuntamente los ejercicios, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará del mismo modo el día, la hora y el local en que tendrá lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados por el Tribunal.

8.ª—*Ejercicios del Concurso-Oposición.*—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) *Fase de oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio.

El primero, escrito, consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora sobre un tema propuesto por el Tribunal en relación con materias del programa sin atenerse necesariamente a un epígrafe concreto.

El segundo oral, consistirá en contestar durante el plazo máximo de veinte minutos a dos temas sacados a la suerte, de entre los que forman el programa como Anexo I de estas Bases.

El tercero de los ejercicios, práctico, consistirá en la redacción por escrito de un supuesto propuesto por el Tribunal.

B) *Fase de concurso.*—Se considerarán méritos:

a) Antigüedad en el escalafón de la Policía Municipal.

b) Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal.

c) Titulación Superior a la de Enseñanza Primaria o Graduado Escolar.

9.^a—*Calificación del Concurso-Oposición.*

Fase de Oposición.—Cada miembro del Tribunal calificador podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

Fase de Concurso.—Se calificarán con arreglo a las siguientes normas:

a) La antigüedad de cero a dos puntos.

b) Los méritos, premios y recompensas de cero a dos puntos.

c) La titulación Superior de cero a dos puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

10.^a—*Relación de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente. También remitirá el Tribunal el acta de la última sesión en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

11.^a—*Presentación de documentos.* Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este Concurso-Oposición según la Base tercera.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente, o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y se formulará propuesta, en su caso, a favor de los que, habiendo superado las pruebas, reúnen los requisitos por orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que se haya notificado el nombramiento. Si no se toma posesión, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

12.^a—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.^a—En todo lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968 de 27 de junio sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y a lo prevenido en el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre y en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en la parte vigente del Decreto 688/1975 de 21 de marzo.

En San Andrés del Rabanedo, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO I PROGRAMA

—Temas—

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.—El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El poder judicial.

Tema 6.—La Administración Local. Concepto.—Entidades que comprende.—Competencias de las Entidades Locales.—Organos de Gobierno y Administrativos.—División de los órganos de Gobierno.—Designación de los órganos locales.—Atribuciones de los órganos locales.

Tema 7.—La actividad de Policía. Concepto y evolución del término.—Materias que comprende.—La Policía como servicio.

Tema 8.—El servicio de la Policía Municipal.—Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal.—Dependencia funcional y organizativa.

Tema 9.—El servicio de la Policía Municipal. Régimen específico.—Selección y formación del personal.—Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

Tema 10.—El servicio de Policía Municipal.—Situaciones administrativas de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 11.—El servicio de Policía Municipal.—Derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

Tema 12.—El servicio de Policía Municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 13.—El servicio de Policía Municipal. La función de auxilio al orden público.—La función de Policía Judicial.

Tema 14.—El servicio de Policía Municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas.—La cooperación a la representación corporativa.

Tema 15.—El servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de policía y buen gobier-

no.—Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

Tema 16.—El servicio de Policía Municipal. Extinción de la relación de servicio.—La seguridad social de la Policía Municipal.

Tema 17.—Ordenación y regulación de la circulación.—Ventajas, inconvenientes y justificantes de vías de sentido único y de sentido doble.

Tema 18.—Control automático del tráfico.—Señalización vertical y marcas viales horizontales. Criterios. Materiales. Visibilidad. Forma. Color. Marcado y conservación.

Tema 19.—Normas y leyes de circulación. El Código de circulación.—Organismos competentes.

San Andrés del Rabanedo, a 21 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5312

Núm. 3626.—7.480 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Esta Corporación municipal en su sesión del día 8 de octubre de 1981, acordó por mayoría absoluta de los miembros que la integran, aprobar el anexo al proyecto de construcción de edificio para servicios varios en San Miguel de las Dueñas, redactado por el Arquitecto don Miguel Fernández Cabo y que "actualiza" el proyecto de obra referente a la primera fase, que asciende a la cifra de 9.050.793,10 ptas, documento que queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un periodo de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Congosto, 19 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5360

Núm. 3661.—400 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Se encuentran expuestos al público los padrones de arbitrios municipales comprensivos de los de desagüe de canales, tránsito de ganados, tenencia de perros, rodaje y publicidad, correspondientes al año 1981, para que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal.

Ardón, 14 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por la Corporación el presupuesto de inversiones para 1981, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo.

Ardón, 14 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5359

Núm. 3660.—920 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1981, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1981, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 13-Dos, del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de pesetas cuatro millones novecientas sesenta y siete mil cuatrocientas veinte, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	1.340.129
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.580.337
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	119.674
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	812.021
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	115.259
TOTAL GASTOS	4.967.420

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	368.265
Cap. 2.—Impuestos indirectos	276.888
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	377.590
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.922.677
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	12.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	4.967.420

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Molinaseca, a 17 de octubre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5347 Núm. 3643.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4-10-1981, aprobó definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, que resumido por capítulos se expresa:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	1.606.448
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	895.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	43.938
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.782.038
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	66.385
TOTAL GASTOS	4.393.809

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	457.781
Cap. 2.—Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	46.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.687.528
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.000
TOTAL INGRESOS	4.393.809

Lo que se hace público a efectos del artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981.

Benuza, 13 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5344 Núm. 3651.—800 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villar del Yermo

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 430.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	11.345
5. Ingresos patrimoniales	418.655
TOTAL	430.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	49.804
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	310.100
4. Transferencias corrientes	58.700
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	12.396
TOTAL	430.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero significando que los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a tenor del art. 25-1 del citado Cuerpo legal.

Villar del Yermo, 11 de octubre de 1981.—El Presidente, Hilario Cabero.

5349 Núm. 3652.—800 ptas.

Junta Vecinal de Reliegos

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Vecinal Ordinario para 1981, no habiéndose presentado reclamaciones, por un importe de cuatrocientas un mil ciento cincuenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.000
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	5.100
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	395.050

B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	401.150

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	59.150
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	321.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	21.000
TOTAL	401.150

En Reliegos, a 20 de octubre de 1981.—El Presidente (ilegible).

5367 Núm. 3667.—1.020 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación núm. 87 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Porfirio Díez Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Grandoso, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, sin que conste Letrado defensor, y de otra, como demandados por D. Ignacio Gómez Martínez, y su esposa D.ª Felicidad Fidalgo García, mayor de edad, empleada, sus labores y vecinos de León, representados por el Procurador don José Méndez Sánchez, y defendidos por el Letrado D. Jesús López Arenas y la Cia. de Seguros «Assurances Generales de France», domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del Recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 29 de octubre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de León, el 29 de octubre de 1980, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Cia. de Seguros «Assurances Generales de France», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabezas.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 8 de octubre de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

5336

Núm. 3637.—1.620 ptas

**

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 373 de 1981 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D.ª Isabel González Muñoz, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 25 de marzo de 1981 que fijó el justiprecio de la expropiación forzosa por actividad de Carnicería y Casa de Huéspedes, de la recurrente, en Riaño, afectada por las obras del Embalse de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Nicolás Martín Ferreras.

5368

Núm. 3663.—800 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 376 de 1981 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Hermógenes Rodríguez Santalla, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de León, de 7 de agosto de 1981, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el de 6 de marzo anterior, que disponía que del importe de las certificaciones de obra que correspondía percibir al

recurrente por las de reparación de la cubierta del Edificio Fierro, de la citada Corporación, se dedujeran los honorarios por dirección de aquella, correspondientes al Arquitecto y Aparejador de la Diputación citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Nicolás Martín Ferreras.

5369

Núm. 3664.—880 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 642/1980, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Banco Cantábrico, S.A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra don Segundo Blanco Blanco y doña Soledad Ferrero Flórez, vecinos de esta capital, sobre pago de 75.000 pesetas, de principal, y 50.000 más calculadas para intereses, gastos y costas; y a solicitud de la representación de la parte ejecutante, en resolución de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de valoración pericial, el vehículo embargado en dicho juicio para garantizar aquellas sumas, y que es:

Un vehículo Seat-127, matrícula LE-4629-C, en perfecto estado de funcionamiento y valorado en doscientas mil pesetas.

El remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5354

Núm. 3657.—920 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 134/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de S. A. de Crédito Banco Santander, contra D. Gregorio Pérez Fernández, y esposa, D. Agustín Rodríguez Gutiérrez, D. Teodoro Martínez Martínez, y D. Tomás Pablo Gómez García, vecinos de León, en reclamación de 3.966.627,50 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes vehículos trabados como de la propiedad de aludidos demandados:

1.º—Un vehículo Citroen GS, matrícula LE-5148-D. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º—Un coche marca Peugeot 504, matrícula LE-8100-F. Valorado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

3.º—Un coche Seat, matrícula LE-8934-F, modelo 132. Valorado en doscientas mil pesetas.

4.º—Un coche Citroen CX-Palas, matrícula LE-983-D. Valorado en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

5.º—Una moto Sanglas, matrícula LE-3599. Valorada en trescientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de noviembre próximo (24 noviembre), en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberá consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

5327 Núm. 3628.—1.100 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 665 de 1981, se tramitan expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña María Isabel Fernández Fernández, hija de Mateo y Josefa, natural y vecina que fue de Vega de Monasterio, donde falleció en estado de viuda de D. Isidro García Valcuende, sin dejar descendientes ni ascendientes y sí a sus hermanos de doble vínculo llamados Orencio y Demetrio Fernández

Fernández, así como a los hijos de sus hermanas fallecidas, D.ª Asunción Fernández Fernández, a Daniel; María Amparo; M.ª Luisa; M.ª Rosario y Albina Alonso Fernández de D.ª Hermenegilda a Anunciación; Maximiliano; M.ª Presentación y José-Manuel Grande Fernández y de su otra hermana D.ª Fermina Fernández Fernández a Leonor; Delfina M.ª Sabina y Victorina Rodríguez Fernández, siendo todos ellos quienes reclaman esta herencia que asciende a la suma de 100.000 pesetas; y, en su consecuencia por medio del presente se hace saber a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, puedan comparecer en expresado expediente dentro del término de 30 días hábiles.

Dado en León, a 14 de octubre de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

5351 Núm. 3654.—800 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 645 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

<Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro Conty, contra D. Alfredo Indalecio Pérez, Mafalda Zanaida Pimentel, Rafael Llana y Soledad Alvarez Lorenzo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 561.532 pesetas de principal, intereses y costas, y

<Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alfredo-Indalecio Pérez, Mafalda Zanaida Pimentel, Rafael Llana y Soledad Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 386.532 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su

rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández.

5352 Núm. 3655.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 58-80-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Joaquín Melena Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Barrio Pinilla, calle Esla, número 8, piso 12, letra E, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles y rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un coche turismo Seat 124, matrícula O-3844 C, en buen estado, valorado en trescientas mil pesetas.

2.—Otro coche turismo Mini-Morris, matrícula LE-3098-A, valorado en doscientas mil pesetas.

3.—Vivienda tipo C, de 126,66 m.² de extensión y útiles 77 m.², letra E, planta 12, núm. 8, de la calle Esla, Barrio Pinilla de León. Inscrita al tomo 1836 del archivo general, libro 93 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Folio 151, finca núm. 7.108-N. Inscripción 2.ª, con la 288.ª parte de los elementos comunes relacionados con el piso anteriormente descrito y referentes al núm. 8 del inmueble, valorado en tres millones ciento seis mil doscientas cincuenta pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado, sin que tampoco se hayan suplido los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

5323 Núm. 3646.—1.580 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 55/80, sobre cheque en descubierto, contra Herminio Rodríguez González, vecino de Rubiana (Orense), y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponerse, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación los siguientes bienes:

•Un televisor marca Philips, en blanco y negro, de 23 pulgadas, valorado en veinte mil pesetas.

Una mesa-mueble-bar, portátil metálica y de formica, valorada en ocho mil pesetas.

Un frigorífico marca Fagor, valorado en quince mil pesetas.

Una cocina eléctrica marca Edesa, valorada en quince mil pesetas.

Por lo que asciende la valoración total de los bienes embargados, los cuales se encuentran depositados en el domicilio del penado Herminio Rodríguez González, a cincuenta y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dada cuenta en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Enrique Vergara Dato. El Secretario (ilegible).

5355 Núm. 3658.—1.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número 90-81, del causante D. Clemente Prieto Feliz, hijo de Toribio y de Martina, natural y vecino de Villamuñío, el cual falleció en dicha localidad el día trece de enero de mil novecientos ochenta y uno, sin haber otorgado testamento y en estado de casado con doña Gabina Baños Sandoval, y sin descendientes, habiéndole premuerto sus padres. El finado tuvo seis hermanos de doble vínculo llamados Leocadio, Viviana, Matilde, Anastasia, Faustino y Pedro Prieto Feliz, si bien han fallecido D. Leocadio, D. Viviana, D.^a Matilde y D. Pedro Prieto Feliz, habiendo sobrevivido sus hijos, descendientes legítimos, de los mismos, y que son: D. Epifanio, D. Segismundo, doña Fidela, D. Heraclio, D. Emiliano, don Maximiano Prieto Rojo, como herederos de su padre D. Leocadio Prieto Feliz. D.^a Isabel, D. Calurencio, D. Silvino y D.^a Fidencia García Prieto, como herederos de su madre D.^a Matilde Prieto Feliz. D.^a Cristina, D.^a Julita y don Victorino Prieto García, como herederos de su padre D. Pedro Prieto Feliz, falleciendo su hermana Viviana Prieto Feliz en estado de casada pero sin descendencia, siendo por tanto los hermanos sobrevivientes y los sobrinos anteriormente citados los que reclaman la herencia calculada en cien mil pesetas.

Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia citada, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Javier Vieira Morante. — El Secretario accidental (ilegible).

5300 Núm. 3613.—1.060 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, hace saber:

Que en Autos 139-154/78, Ejecución 158/80, seguidos a instancia de Gabino Ortega Siero, y otros, contra la empresa Sicalor, S. A., y otros, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado. — Sr. García Sánchez.—León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta y visto el estado de las

presentes actuaciones, así como el contenido de la anterior diligencia, pónganse las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7 del art. 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta. Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Sicalor, S. A., e interventores Gonzalo García Miñaur, Manuel Ojeda Venedo y Francisco Serrano Terrades, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.

5317 Núm. 3619.—700 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 110/80, seguidas a instancia de D. Jesús Prieto Sánchez y otros, contra la empresa Enrique Pitschel Haberkorn, «Liska», en reclamación de la cantidad de 5 903.274 pesetas de principal y la de cien mil pesetas, calculadas provisionalmente para gastos y costas, y por haberse suspendido la celebración de la segunda y tercera subasta, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 16 de junio de 1981, se procede a un nuevo señalamiento para su celebración. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle Arco de Animas, 2, en segunda subasta el día diecisiete de noviembre próximo, y en tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de noviembre, a las trece horas de su mañana, ambas, celebrándose bajo las mismas condiciones y peritación que las señaladas en el BOLETÍN OFICIAL antes indicado, salvo los lotes 12, 15 y 87 que fueron ya adjudicados.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas.—P. M. González Romo.—Rubricado.

5356 Núm. 3659.—700 ptas.